



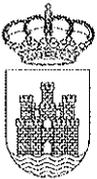
Ajuntament
d'Eivissa

NEGOCIAT DE CONTRACTACIÓ

EXPDT. N° 10/13

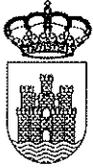
FULL N° 31

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE
HAN DE REGIR EL ARRENDAMIENTO CON
OPCIÓN A COMPRA DE DIEZ VEHÍCULOS PARA
LA POLICÍA LOCAL



Ajuntament
d'Eivissa





**Ajuntament
d'Eivissa**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIEZ VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE EIVISSA (CUATRO TURISMOS PATRULLAS Y SEIS MOTOCICLETAS).

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la presente licitación es:

- El suministro de vehículos mediante la modalidad de arrendamiento con opción de compra a la policía local de Eivissa, de DIEZ vehículos de acuerdo con las características establecidas en las diferentes cláusulas de este Pliego, tras los que el Ayuntamiento podrá ejercer la opción de compra de uno, varios o la totalidad de los mismos.
- La opción de compra se ejercitará en base al valor residual de los vehículos que será el equivalente a una mensualidad de alquiler.
- La gestión y servicios necesarios para asegurar el funcionamiento del parque de vehículos que puedan ser objeto de arrendamiento, su mantenimiento preventivo, reparación, sustitución de piezas y cobertura de riesgos.

Segunda.- ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS Y DOCUMENTACIÓN

La entrega de cada vehículo conllevará la del permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica, recibo del seguro, justificantes del pago de los impuestos que procedan, así como la dotación de repuestos y herramientas legalmente exigidos para su circulación. Tales documentos podrán aportarse mediante copias debidamente compulsadas por el organismo o entidad que expida el original.

Tercera.- RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y EL AYUNTAMIENTO

Los vehículos serán de titularidad del adjudicatario, debiendo hacer frente al pago de los correspondientes impuestos, así como los trámites de matriculación y legalización de los equipos de señalización y de adaptación para el traslado de detenidos, gestión de la I.T.V., así como cuantos trámites administrativos deban efectuarse.

El adjudicatario establecerá el protocolo de comunicación que se considere adecuado por parte del ayuntamiento para la gestión diligente y eficaz del servicio.

Las comunicaciones y notificaciones entre ambas partes podrán realizarse a través de cualquiera de los medios admitidos en derecho.

Las facultades de dirección e inspección municipales determinadas en el presente pliego y en la normativa reguladora de la contratación administrativa, será asumida por la policía local a través del departamento o servicio que al efecto tenga establecido, salvo resolución de la Alcaldía en otro



sentido.

Al objeto del buen desarrollo del contrato, el adjudicatario dispondrá en el término municipal de Eivissa o limítrofe de la infraestructura necesaria para atender los servicios derivados del presente contrato, o tener los mismos contratados con un concesionario de vehículos, previa conformidad municipal.

Cuarta.- TIPOLOGÍAS, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y EQUIPAMIENTOS POLICIALES MÍNIMOS DE LOS VEHÍCULOS

1ª.- TURISMOS.- (cuatro)

A. Tipo de vehículo turismo.-

El vehículo Turismo objeto del suministro debe ser nuevo y corresponder con un modelo ofrecido actualmente en el mercado, tipo turismo de 4 plazas y 5 puertas (puerta trasera).

B. Dimensiones.-del vehículo

Serán entre 4.400 y 4.600 mm de longitud total, entre 1.700 y 1.800 mm de anchura total, y entre 1.500 y 1.600 mm de altura total con la puerta del maletero cerrada.

El portaequipajes deberá tener un volumen mínimo de 450 litros (se entiende el volumen sin abatir los asientos traseros del vehículo).

C. Motorización

MOTOR GASOLINA Y GLP. Deberá tener un cubicaje mínimo de 1.600 cc.
La potencia que deberá desarrollar el vehículo será de al menos 105 CV.

D. Equipamiento obligatorio del vehículo

- Doble airbag frontal de conductor y acompañante, dos laterales y tipo cortina
- Dirección asistida
- Aire acondicionado
- ABS o sistema de antibloqueo
- Faros antiniebla
- Luz posterior antiniebla
- Volante regulable en profundidad y altura
- Cierre centralizado de puertas
- 2 Triángulos de avería
- Levanta vidrios eléctricos delanteros
- Asiento conductor y acompañante regulable en altura
- Radio con altavoces y mando de audio en el volante
- Tomas de 12 V en la consola central y maletas (permitir la conexión de aparatos del tipo alcoholímetro, cargador de teléfono, otros, ...)

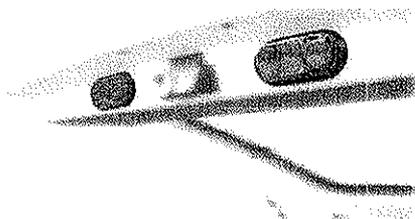
E. Equipamiento específico policial.-

PUENTE	PUENTE LEGEND 45" lente azul 1130 mm. CON:
	20 módulos solaris azul



	4 m3dulos fornt. Solaris luz blanca
	2 m3dulos front solaris luz roja
	4 m3dulos lat solaris luz blanca
	8 m3dulos post solaris luz ambar
	Juego pies i fijaci3n
	Botonera de control con 21 Teclas
	Canabus 12 v
	micr3fono mando
	Altavoz 100w
	dos microleds con inter. en porton trasero
	EMISORA E INSTALACI3N
	2 LINTERNAS L-500 10LEDS AMB 10 LEDS CON CARGADOR
	2 CONOS LINTERNA INCOLORO CON SOPORTE
	PALANCA METALICA 50 CM Y SOPORTE
	EXINTOR 6 KG POLVO CON SOPORTE
	Rotulaci3n seg3n normativa vigente
	ITV
	Tintado Cristales
	KIT PARA TRANSPORTE DE DETENIDOS (Letra F)

LEDS EN PORTON TRASERO PARA MAS SEGURIDAD CON EL PORTON ABIERTO



F.- kit de detenidos para tres de los turismos

Cristales habit3culo trasero antivand3licos con 260 mieras oscurecidas, protecci3n Al, seg3n DIN 52290.

Mampara de separaci3n de policarbonato con barra de refuerzo.

Dos ventiladores para la recirculaci3n del aire en la mampara.

Base para dos soportes cargador de linterna en la mampara.

Asiento de fibra trasero pintado con cinturones de seguridad.

Tapa posterior para la colocaci3n de complementos policiales y tapa protectora caja control.

Suelo posterior conformado en fibra de vidrio con desag3es.

Paneles laterales de puertas traseras en fibra.

Conjunto de bandeja y mampara posterior separaci3n maletero.

Sistema de retenci3n de detenidos.



**Ajuntament
d'Eivissa**

NEGOCIAT DE CONTRACTACIÓ

EXPDT. N° 10/13

FULL N° 33

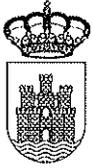
Kit cinturones y cinturones retráctiles posteriores con bloqueo eléctrico.
Bloqueo cierre puertas traseras mandado desde delante.
Elevavinas trasero de seguridad accionado desde delante.
Luz interior en el habitáculo amamparado para tener mejor control sobre los detenidos durante su traslado.

G.- Identificación.-

Identificación corporativa y rotulación exterior reflectante igual a la existente actualmente en el resto de vehículos en Servicio, e idéntica en materiales y calidad. ORDEN del Conceller de Administraciones Públicas de 30 de octubre de 2012, por el cual se regulan las condiciones de uniformidad, equipamiento básico y homogeneización de los vehículos de las policías locales de las Illes Balears.

(ejemplo fotografía adjunta Y ANEXO boib 10/11/2012)





Ajuntament
d'Eivissa



2ª.-MOTOCICLETAS.- (Seis)

H.- Identificación.-

Identificación corporativa y rotulación exterior reflectante igual a la existente actualmente en el resto de vehículos en Servicio, e idéntica en materiales y calidad. ORDEN del Conceller de Administraciones Públicas de 30 de octubre de 2012, por el cual se regulan las condiciones de uniformidad, equipamiento básico y homogeneización de los vehículos de las policías locales de las Illes Balears.

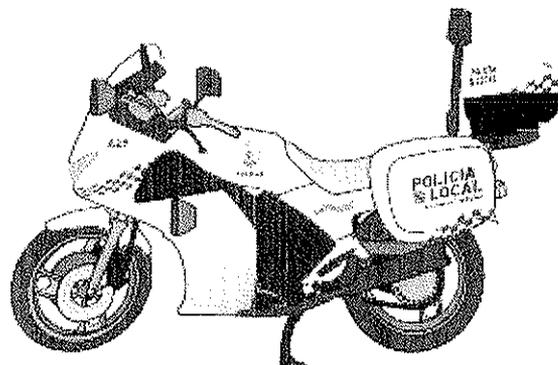
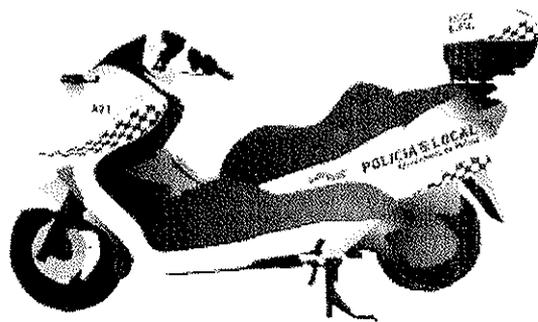


Ajuntament
d'Eivissa

NEGOCIAT DE CONTRACTACIÓ

EXPDT. N° 10/13

FULL N° 34





I. Motorización- ficha técnica: (características mínimas)

Arranque Eléctrico
Potencia 17 Kw / 8.250 r.p.m (95/1/EC)

Motor

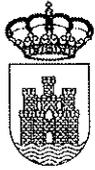
Transmisión CVT
Refrigeración Líquida
Motor 4T 4V
Cilindrada 264 cc

Parte ciclo

Rueda Trasera 140 / 70-16 65P
Rueda Delantera 110 / 70-16 52P
Suspensión Delantera Horquilla Telescópica
Suspensión Trasera Amortiguación con muelle
Medidas 2.210 x 785 x 1.445 mm
Capacidad del Depósito 10 l.
Peso 184 Kg.
Freno Delantero Disco 260 mm
Freno Trasero Disco 260 mm

J. Equipamiento obligatorio del vehículo y características policiales:

2 faros del. leos azul
1 mástil telescópico
1 caja control electrónico
1 sirena compacta
1 linterna con cargador
1 cableado completo
1 conmutador luz sirena
1 extintor
1 botiquín



1 cono linterna

1 baúl con soporte

Quinta.- CONTENIDO DEL ARRENDAMIENTO

El precio total y las cuotas mensuales del presente contrato de arrendamiento incluirá:

- El mantenimiento integral del vehículo en los concesionarios oficiales o talleres autorizados de la marca (incluido el coste del aceite, líquidos, filtros, etc. y mano de obra).
- Sustitución de piezas por desgaste o deterioro derivado de su de uso (piezas y mano de obra).
- La reparación de todas las averías mecánicas y eléctricas (mano de obra y piezas) sin tipo de excepción.
- La asistencia en carretera 24 horas al día y desde Km 0.
- La sustitución de neumáticos cada 40.000 Km. o cuando la profundidad del ancho de rodada sea inferior a 1,6 mm, incluyendo el equilibrado, el paralelismo y la alienación, los nuevos neumáticos deberán ser de las mismas características que los que lleve el vehículo de fábrica en sustituir en los talleres concertados.
- La matriculación de los vehículos. Los vehículos deben matricularse en Eivissa. Los vehículos con destino a la Policía Local gozarán de las exenciones y beneficios fiscales que, a todos los efectos, disponga la legislación vigente.
- El transporte de los vehículos hasta el lugar indicado por el Ayuntamiento para hacer su entrega.
- El kilometraje incluido en el contrato es de 220.000 kilómetros, el coste por kilómetro adicional será de 0,035 euros. Anualmente se revisarán los kilómetros efectivamente realizados, pudiéndose compensar los excesos de algunos vehículos con los defectos de otros, si los hubiere.
- Vehículo policial de sustitución con entrega y recogida donde le indique la Policía Local.

Sexta.- SEGUROS

El seguro de los vehículos correrá a cargo del adjudicatario, siendo a todo riesgo a los turismo y a las motocicletas lo que se expresa a continuación, salvo la expresiones entre paréntesis, sin franquicia y que incluirá como mínimo:

Responsabilidad civil ilimitada, incluyendo conductor en todo caso. (ambas clases)

Daños propios sufridos por el vehículo y/o sus accesorios. (Solo turismos)

Robo del vehículo y/o sus accesorios. (ambas clases)

Accidentes personales. (Solo turismos)

Rotura de lunas (Solo turismo) .

Defensa penal, fianza y reclamación de daños. (ambas clases)

Se entiende por accesorios los elementos auxiliares incorporados al vehículo por la empresa adjudicataria.

El ayuntamiento figurará como tomador del seguro, en el que constarán como asegurados el ayuntamiento y el adjudicatario y, como beneficiarios, éstos y los terceros que figuren implicados en el accidente según corresponda conforme la naturaleza del riesgo concreto asegurado. Las



pólizas quedarán depositadas en las oficinas del adjudicatario, obrando copia de las mismas en el ayuntamiento.

El ayuntamiento como tomador del seguro, no podrá resolver la póliza sin expreso consentimiento del adjudicatario en su condición de asegurado y beneficiario de la misma.

En caso de siniestro, el ayuntamiento vendrá obligado a cumplimentar en su totalidad la documentación requerida por la compañía de seguros, actuar conforme a las instrucciones de la póliza y a notificar el siniestro a la empresa adjudicataria y a la compañía de seguros en el plazo establecido en la citada póliza, ajustándose a las condiciones de la póliza y del contrato de arrendamiento.

Séptima.-CALIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITANTES.-

En relación con el artículo 67.2.a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), la codificación del cual es CPV 34114200-1 (Automóviles policía local) y CPA 29.10.5 (Vehículos de motor para usos específicos).

Octava.- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Se entienden incluidos en el mantenimiento los programas de revisión y mantenimiento del fabricante, reparaciones, sustituciones de piezas y neumáticos, tanto del vehículo como del equipamiento incorporado por el adjudicatario.

Los trabajos de mantenimiento se harán de acuerdo con las instrucciones del fabricante y de la empresa adjudicataria y en los talleres de los concesionarios del fabricante o en los autorizados por el mismo o en los designados por la empresa adjudicataria. En caso de reparaciones urgentes, el arrendatario podrá acudir a cualquier taller autorizado de la marca del vehículo y solicitar su reparación, sin previa autorización del adjudicatario y cuyo coste presupuestado sea inferior a 480 euros. Dichos trabajos se ajustarán, en todo caso, a las condiciones de gestión, tramitación y abono que se determinen en la proforma de contrato-marco de arrendamiento.

El ayuntamiento deberá cumplir el programa de revisión y mantenimiento establecido por el fabricante, vigilar el funcionamiento del vehículo en general y del cuentakilómetros en especial, dando cuenta inmediata al arrendador de cualquier deficiencia o avería para su reparación.

Se establecen como plazos máximos de reparación los siguientes:

Mantenimiento ordinario (cambios de aceite, filtros, sustitución neumáticos, pastillas de freno o sustitución bombillas) previsto en el programa de revisión y mantenimiento del vehículo: 1 día hábil.

Reparación mecánica: 5 días hábiles.

Reparación de chapa y pintura que no impida la circulación del vehículo: 6 días hábiles.

Reparación de chapa, pintura y mecánica que impida la circulación del vehículo: 14 días hábiles.

En el caso de incumplimiento del máximo plazo de reparación y hasta un máximo de tres meses, el ayuntamiento suspenderá el pago de las cuotas correspondientes, pudiendo a partir de los tres meses rescindir el contrato individual.

En el caso de que el adjudicatario considere que determinada intervención o reparación no forma parte de las habituales de mantenimiento o reparación, deberá comunicarlo (mediante cualquier



sistema que permita verificar la comunicación) a la mayor brevedad posible al responsable municipal del contrato al objeto de que con anterioridad a la realización de cualquier tarea se proceda a clarificar entre el adjudicatario y el ayuntamiento la posible responsabilidad de éste último y por tanto la asunción de los gastos correspondientes. Si el adjudicatario lleva a cabo las actuaciones que considere sin atender a lo establecido en este apartado, se entenderá que lo efectúa en el marco de una reparación o intervención ordinaria por lo que no podrá proceder a reclamar importe alguno.

Los trabajos de mantenimiento, reparación y sustitución de piezas se harán de acuerdo con las instrucciones del fabricante del vehículo y deberán realizarse en los talleres de los concesionarios del fabricante o en los que estén autorizados por éste.

Salvo casos excepcionales que deberá justificar el adjudicatario, estos trabajos deberán realizarse en los siguientes plazos:

- -Trabajos de mantenimiento: no superior a 48 horas.
- -Trabajos de reparación por avería mecánica: deberán iniciarse dentro de las 24 horas siguientes a la entrada del vehículo al taller elegido. Esta deberán realizarse sin interrupción y con una duración máxima de 5 días hábiles.
- -Trabajos de reparación por siniestro chapa y pintura: deberán iniciarse en el plazo máximo de 4 días y finalizar los 15 días, contados a partir de la entrada del vehículo en el taller elegido.
- -Ayuntamiento mediante su personal técnico, podrán comprobar en todo momento la marcha de los trabajos de mantenimiento o reparación de los vehículos arrendados.

Novena.- SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO

En los supuestos de siniestro o avería que impida la circulación del vehículo por un período superior a **siete días**, o la sustracción no definitiva del mismo, la empresa adjudicataria procederá a la sustitución del vehículo mediante el suministro temporal, de un vehículo que como mínimo sea de la misma tipología al siniestrado, averiado o sustraído en el plazo de **72 horas** a contar desde el período máximo establecido, u ofertado en caso de mejora, respecto a los considerados en la cláusula de características, **y será necesario que disponga de identificación policial y kit de detenidos**. Como mínimo la sustitución será de diez días anuales por vehículo contratado.

Décima.- ACCESORIOS

Los vehículos se suministrarán con los accesorios que como mejora incorpore el adjudicatario en su oferta y acepte el ayuntamiento.

Tales accesorios, conjuntamente con los procedentes de fábrica, se entienden como parte integrante del vehículo a todos los efectos derivados del contrato de arrendamiento.

Undécima.- PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO

En el supuesto de que un vehículo deviniera en inutilizable o notablemente inadecuado para la operatividad de la policía local a los que se halle afecto, por razón de su deterioro o cualquier otra causa debidamente justificada, no imputable al arrendatario, deberá ser sustituido por otro de la



misma tipología y características que el adjudicado inicialmente en el plazo máximo de dos meses desde la fecha en la que se acredite la no posibilidad de utilización y se requiera de forma fehaciente su sustitución. Esta circunstancia conllevará la rescisión del contrato del vehículo a sustituir, respetándose la duración del contrato inicial para el nuevo vehículo suministrado.

Duodécima.- OPCIÓN DE COMPRA O DEVOLUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los vehículos se entregarán en el lugar que se acuerde con el adjudicatario, a excepción de los elementos de adaptación policial (equipos de señalización, kits de traslado de detenidos y equipos de reanimación) que pasarán a ser de propiedad municipal, sin perjuicio de tener la opción preferente de compra de los que el ayuntamiento estimara conveniente de acuerdo con el valor residual del vehículo que será el equivalente a una mensualidad de alquiler.

El adjudicatario se compromete a hacer desaparecer toda la rotulación que incorpora la denominación e imagen corporativa de la policía local, siendo su coste a cargo de la empresa adjudicataria.

En caso de que el Ayuntamiento decida ejercer la opción de compra se girará una última cuota, con el número cuarenta y cinco, por el importe ofertado por el adjudicatario, que corresponderá al valor residual de cada vehículo para el caso de que el Ayuntamiento opte por hacer efectiva la opción de compra de todos o algunos de los vehículos

Décimo tercera.- PRECIOS UNITARIOS:

Precios unitarios:

Un vehículo Turismo CON Kit de detenidos:

Precio unitario arrendamiento turismo con KIT de detenidos: 24.141,15€	Canon de Mantenimiento: 7011,70 € Seguro todo riesgo sin franquicia: 7.479,15 €
Subtotal.: 38.632 €	
IVA: 8.112,72€	
Total: 46.744,72 €	Valor residual : 1.062,38€

Un vehículo Turismo CON Kit de detenidos:

Precio unitario arrendamiento turismo con KIT de detenidos: 24.141,15€	Canon de Mantenimiento: 7011,70 € Seguro todo riesgo sin franquicia: 7.479,15 €
Subtotal.: 38.632 €	
IVA: 8.112,72€	



Ajuntament
d'Eivissa

NEGOCIAT DE CONTRACTACIÓ

EXPDT. N° 10/13

FULL N° 37

Total:	46.744,72 €	Valor residual : 1.062,38€
--------	-------------	----------------------------

Un vehículo Turismo CON Kit de detenidos:

Precio unitario arrendamiento turismo con KIT de detenidos: 24.141,15€	Canon de Mantenimiento: 7011,70 €
	Seguro todo riesgo sin franquicia: 7.479,15 €
Subtotal.:	38.632 €
IVA:	8.112,72€
Total:	46.744,72 €
	Valor residual : 1.062,38€

Un vehículo Turismo SIN kit de detenidos

Precio unitario: 22.272,10 €	Canon de Mantenimiento: 6.468,00 €
Otros sistemas:	Seguro todo riesgo sin franquicia: 6.899,90 €
Subtotal.:	35.640,00 €
IVA:	7.484,40 €
Total:	43.124,40 €
	Valor residual : 980'10 €

Motocicleta equipada con Kit Policial

Precio unitario: 6.831,00 €	Canon de Mantenimiento: 1.485,00€
Otros sistemas:	Seguro todo riesgo sin franquicia: 1.584,00 €
Subtotal:	9.900€
IVA:	2.079€
Total:	11.979,00€
	Valor residual : 272'25 €

Motocicleta equipada con Kit Policial

Precio unitario: 6.831,00 €	Canon de Mantenimiento: 1.485,00€
Otros sistemas:	Seguro todo riesgo sin franquicia: 1.584,00 €



Ajuntament
d'Eivissa

Subtotal:	9.900€	
IVA:	2.079€	
Total:	11.979,00€	Valor residual : 272'25 €

Motocicleta equipada con Kit Policial

Precio unitario:	6.831,00 €	Canon de Mantenimiento: 1.485,00€
Otros sistemas:		Seguro todo riesgo sin franquicia: 1.584,00 €
Subtotal:	9.900€	
IVA:	2.079€	
Total:	11.979,00€	Valor residual : 272'25 €

Motocicleta equipada con Kit Policial

Precio unitario:	6.831,00 €	Canon de Mantenimiento: 1.485,00€
Otros sistemas:		Seguro todo riesgo sin franquicia: 1.584,00 €
Subtotal:	9.900€	
IVA:	2.079€	
Total:	11.979,00€	Valor residual : 272'25 €

Motocicleta equipada con Kit Policial

Precio unitario:	6.831,00 €	Canon de Mantenimiento: 1.485,00€
Otros sistemas:		Seguro todo riesgo sin franquicia: 1.584,00 €
Subtotal:	9.900€	
IVA:	2.079€	
Total:	11.979,00€	Valor residual : 272'25 €

Motocicleta equipada con Kit Policial



Precio unitario: Otros sistemas:	6.831,00 €	Canon de Mantenimiento: 1.485,00€ Seguro todo riesgo sin franquicia: 1.584,00 €
Subtotal:	9.900€	
IVA:	2.079€	
Total:	11.979,00€	Valor residual : 272'25 €

Presupuesto base de licitación : 210.936,00€
Alquiler: 135.681,55 € Canon de Mantenimiento: 36.413,10 € Seguro todo riesgo .- 38.841,35 €
IVA 21%: 44.296,56€
Total: 255.232,56€

Décimo cuarta.-CRITERIOS DE VALORACIÓN:

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

a) VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS. OFERTA TÉCNICA (VT):

Se establece la ponderación siguiente:

- Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación de la oferta técnica (POT).
Coeficiente: 50%
- Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación de la oferta económica (POE).
Coeficiente: 50%

La suma de los valores de POT + POE deberá ser siempre igual a 100.

a) VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS. OFERTA TÉCNICA (VT):

Se puntuará con un mínimo de 0 puntos y un máximo de 100 puntos. Para ello se aplicarán los criterios con las puntuaciones máximas establecidas para determinar el valor técnico de la oferta



**Ajuntament
d'Eivissa**

(VTx):

- Potencia motor..... **10 puntos**

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que oferte el mayor porcentaje de incremento de potencia de motor sobre la potencia mínima exigida. Se ofertará un porcentaje de incremento (con dos decimales) sobre la potencia mínima comprendido entre 0,00% (potencia mínima de 105 cv y 17 Kw / 8.250 r.p.m (95/1/EC) para turismo y motocicleta respectivamente - y 100% (máximo, correspondiente al doble de la potencia establecida en el PPTP). El resto de las ofertas se valorará linealmente en función del máximo ofertado.

$$\text{Puntuación} = 10 \cdot P / P_{\text{max}}$$

Donde:

- P: porcentaje de incremento sobre la potencia ofertada por cada licitador, con dos decimales, comprendido entre 0,00% (mínimo) y 100% (máximo).

- P máx: porcentaje de incremento ofertado por el licitador que mayor incremento en la potencia propone.

- Cilindrada..... **10 puntos**

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que oferte el mayor porcentaje de incremento de potencia de motor sobre la cilindrada mínima exigida. Se ofertará un porcentaje de incremento (con dos decimales) sobre la cilindrada mínima comprendido entre 0,00% (cilindrada mínima de 1600 cc.y 264 cc para turismo y motocicleta respectivamente y 100% (máximo, correspondiente al doble de la cilindrada establecida en el PPTP). El resto de las ofertas se valorará linealmente en función del máximo ofertado.

$$\text{Puntuación} = 10 \cdot P / P_{\text{max}}$$

Donde:

- P: porcentaje de incremento sobre la cilindrada ofertada por cada licitador, con dos decimales, comprendido entre 0,00% (mínimo) y 100% (máximo).

- P máx.: porcentaje de incremento ofertado por la cilindrada que mayor incremento en la potencia propone.



OTRAS Mejoras ofrecidas.-

- Llantas de aleación 4 puntos
- Sistema de seguridad complementario..... 20 puntos
- Número de velocidades superior a 5..... 2 puntos
- Sistema antifrenada de emergencia..... 2 puntos
- Sistema antiarranque eléctrico de motor..... 10 puntos
- Airbag en techo..... 10 puntos
- Retrovisores con visión ampliada..... 10 puntos
- Antiniebla delanteros..... 4 puntos
- Encendido con luces automático..... 10 puntos
- Ordenador a bordo..... 12 puntos

La suma de las puntuaciones máximas de estos criterios evaluables mediante fórmulas deberá ser igual a 100 puntos. La puntuación de cada criterio se ajustará al segundo decimal

b) VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS. OFERTA ECONÓMICA (VE): Se puntuará con un mínimo de 0 puntos y un máximo de 100 puntos. Para ello se aplicará el procedimiento siguiente:

- Importe económico de la oferta (VEx):

A la oferta más baja se le dará la máxima puntuación (Pmax=100). Para el resto de ofertas, se restará a esta puntuación el valor que proporcionalmente corresponda, teniendo en cuenta tanto la oferta más baja como el precio base de licitación, para, de este modo, distribuir proporcionalmente la puntuación entre todas las ofertas.

Es decir, la Puntuación máxima (Pmax=100) se le dará a la oferta con precio más bajo (Omb). Para el cálculo de la puntuación (VEx) a otorgar a cada una de las restantes ofertas se aplicará la fórmula siguiente:

$$VEx = Pmax - \left[\frac{(Ox - Omb)}{Pbl - Omb} \times Pmax \right]$$

Siendo

VEx= Valoración de la oferta económica

Pmax= máxima puntuación =100

Pbl = precio base de licitación

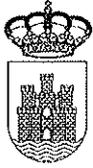
Ox= el precio contenido en cada proposición económica

Omb= oferta con precio más bajo

Todos los importes se consideran sin IVA.

Para la consideración de una oferta con valores anormales o desproporcionados, se aplicarán los criterios incluidos en los apartados 1, 2, 3 ó 4 del artículo 85 del RGLCAP.

La valoración VEx se redondeará al segundo decimal y deberá ser menor o igual a 100 puntos



Ajuntament
d'Eivissa

c) VALORACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA:

La puntuación global de cada oferta se obtendrá del siguiente modo:

$$VGx = POT \times \frac{VTx}{100} + POE \times \frac{VEx}{100}$$

Décimo quinta.- ENTREGA

El contratista queda obligado a entregar el vehículo matriculado en las dependencias de la Policía Local de Eivissa en el plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

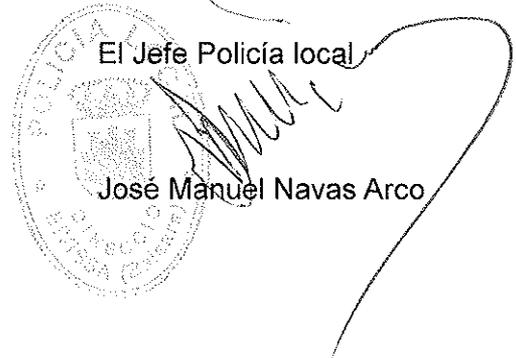
Eivissa, a 9 de julio de 2013

El Inspector asesor



Manuel Ayala García

El Jefe Policía local



José Manuel Navas Arco